



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MONTERÍA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL

Según resolución N° 1333 de Noviembre 20 de 2009

CODIGO DANE: 223001001247 NIT: 900110983-1

Email: iecvp@outlook.com

RESOLUCION DE PAGO
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	22 DE MAYO DE 2026
CONTRATO No.	001 - 2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, DESTINADA A AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL MANEJO, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS CAUSADOS POR LOS FUNCIONARIOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS (RECTORA Y TESORERA) O SUS REEMPLAZOS POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO VIEJO PALOTAL DE MONTERÍA CÓRDOBA

La Rectora de la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL de Montería - Córdoba en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

- Que, la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL de Montería - Córdoba suscribió el contrato No. 001 - 2026 con la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT No. 860524654-6, representada legalmente por El señor **DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.854.264 DE MONTERÍA, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**.
- Que, la Institución Educativa CAÑO VIEJO PALOTAL recibió a satisfacción la póliza global de manejo No. 540-64-994000001305 con vigencia desde el 29 de abril de 2026 hasta 29 de abril de 2027.
- Que se hace necesario cancelar un pago total de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor de la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT No. 860524654-6, representada legalmente por El señor **DANY FABIAN TRUJILLO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.854.264 DE MONTERÍA, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)**, correspondiente a un pago total.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Señora **MARLEN MONCAYO**, TESORERA de la institución educativa CAÑO VIEJO PALOTAL de Montería - Córdoba, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.08 PRIMAS Y SEGUROS	\$ 1.000.000
CUANTIA TOTAL	\$ 1.000.000
DEDUCCIONES PRACTICADAS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 1.000.000

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba

MILADIS DEL PILAR MARTINEZ CORREDOR
Rectora

"CULTIVANDO VALORES PARA UN AMBIENTE MEJOR"